

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 24 DE JULIO DEL 2010. NUM. 32,272

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 72-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.16-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2010, mismo que también aprobó las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 136 de las Disposiciones Generales establece que en virtud del alto porcentaje de demandas en contra del Estado, producto de la ejecución de contratos de construcción de obras, debe emitirse previamente dictamen sobre los borradores de dichos contratos por parte de una Comisión Interinstitucional presidida por la Procuraduría General de la República y conformada además con el Ministerio Público, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y el Consejo Nacional Anticorrupción, siendo nulos los contratos que se celebren sin el Dictamen previo y favorable emitido por la Comisión ya aludida y responsables los funcionarios de los daños y perjuicios que ocasionaren

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

72-2010

#### PODER LEGISLATIVO

Decreta: Derogar el Artículo 136 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2010.

A. 1-2

82-2010

Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **ACUERDO No. 00000654** de fecha 27 de noviembre de 2009, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

A. 3-4

### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-12

al Estado por el no envío de los borradores de contratos dictaminados favorablemente por la citada Comisión.

**CONSIDERANDO:** Que la intencionalidad de la norma en referencia es saludable para la administración y ejecución de la inversión pública persigue una mayor transparencia y una efectiva adjudicación de los

contratos, sin embargo, su aplicación tiene un fuerte impacto negativo en la ejecución de proyectos de inversión por el limitado tiempo para la consecución y sus objetivos, en virtud que la misma frena el proceso de adjudicación de obras, dado que actualmente la Comisión no se encuentra debidamente instalada, ni tampoco cuenta con los procedimientos y reglamentos necesarios para la evaluación en forma expedita de las contrataciones que se pretenda celebrar.

**CONSIDERANDO:** Que algunas instituciones gubernamentales trabajan con fondos provenientes de préstamos o donaciones de organismos financieros internacionales, los que ya tienen sus propios formatos de contratos, mecanismos de control y auditoría, que garantizan la transparencia de procesos lo cual podría generar un conflicto con las normas de estas instituciones y modelos estándares que aplican, lo que obliga a proceder a derogar el Artículo en mención, para viabilizar y evitar controversias y retrasos en la ejecución de obras.

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Derogar el Artículo 136 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado mediante Decreto No. 16-2010, de fecha 28 de marzo de 2010.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso

Nacional, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.

**ALBA NORA GÚNERA OSORIO**  
PRESIDENTA, POR LEY

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**JARIET WALDINA PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2010.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE FINANZAS.

**WILLIAM CHANG WONG**

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL